



Recibido: 16 de octubre 2023 / Aceptado: 10 de diciembre 2023 / Publicado: 10 de enero 2024

Área: Derecho

Artículo de Investigación Original

CAPÍTULO 5

Los principios de eficacia y eficiencia en el Derecho Administrativo ecuatoriano

The principles of effectiveness and efficiency in ecuadorian Administrative Law

Romero W., Alvaracin M., Iguasnia J., Valencia E.

DOI: 10.55204/pmea.58.c141

Wendy Pilar Romero Noboa 0000-0002-8550-2864

Universidad Nacional de Chimborazo. Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Riobamba. Ecuador.

wendy.romero@unach.edu.ec**Marcos Alexander Alvaracin Gavilanez** 0009-0005-2214-1001

Universidad Nacional de Chimborazo. Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Riobamba. Ecuador.

marcos.alvaracin@unach.edu.ec**Jonathan Paul Iguasnia Vallejo** 0009-0001-0062-8442

Universidad Nacional de Chimborazo. Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Riobamba. Ecuador.

jonathan.iguasnia@unach.edu.ec**Evelyn Valeria Valencia Murillo** 0009-0008-2362-7697

Universidad Nacional de Chimborazo. Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Riobamba. Ecuador.

evelyn.valencia@unach.edu.ec

RESUMEN.

El Derecho Administrativo es una ciencia jurídica encargada de la regulación, control, y correcto accionar de la función administrativa, de aquí la importancia de entender sus principios fundamentales; en este sentido, y reconociendo la relevancia de someter a análisis tanto la eficacia como la eficiencia dentro de la realidad ecuatoriana, se plantean incógnitas referentes a ¿Cuál es la importancia de la eficacia y la eficiencia en el Derecho Administrativo ecuatoriano?, ¿se reconocen límites y modos de aplicación de dichos principios?. Con el objetivo de analizar a la eficiencia y la eficacia como principios rectores se recurre a la incorporación de una metodología cualitativa e inductiva, mediante un análisis de los cuerpos normativos de la legislación ecuatoriana, fuentes doctrinarias y artículos científicos como aristas de gran importancia, con el fin de

dar respuesta a las preguntas planteadas. El estudio presenta como resultado que los principios de eficacia y eficiencia se aplican de forma constante dentro y fuera de las líneas de tratamiento jurídico, así como su relación directa con aspectos de control y supervisión, además de su complementariedad y apoyo en los principios de calidad y legalidad, con el propósito directo de dar cumplimiento de sus fines, procurar el respeto de los derechos del conglomerado y destacar la naturaleza misma del Derecho al incorporar nuevos elementos y herramientas como las IA's obedeciendo al desarrollo de la sociedad y la necesidad de dar solución a sus conflictos diversos.

PALABRAS CLAVE:

Derecho Administrativo, Eficacia, Eficiencia, Administración, Legalidad.

ABSTRACT.

Administrative Law is a legal science responsible for the regulation, control, and correct action of the administrative function, hence the importance of understanding its fundamental principles; In this sense, and recognizing the relevance of submitting to analysis both effectiveness and efficiency within the Ecuadorian reality, questions arise regarding What is the importance of effectiveness and efficiency in Ecuadorian Administrative Law?, Are limits and modes of application of these principles recognized?. With the aim of analyzing efficiency and effectiveness as guiding principles, the incorporation of a qualitative and inductive methodology is used, through an analysis of the normative bodies of Ecuadorian legislation, doctrinal sources and scientific articles as edges of great importance, in order to answer the questions raised. The study presents as a result that the principles of effectiveness and efficiency are applied constantly inside and outside the lines of legal treatment, as well as their direct relationship with aspects of control and supervision, in addition to their complementarity and support in the principles of quality and legality, with the direct purpose of fulfilling their purposes, seek respect for the rights of the conglomerate and highlight the very nature of the law by incorporating new elements and tools such as AI's obeying the development of society and the need to solve its various conflicts.

KEYWORDS

Administrative Law, Effectiveness, Efficiency, Administration, Legality.

1. INTRODUCCIÓN

Abordar el Derecho Administrativo ecuatoriano atañe aspectos de estudio que configuran la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las

relaciones entre ésta y los ciudadanos; esto por medio de una red estructurada con base en aspectos jurídicos principalmente, pero también es imperativo señalar dos principios fundamentales que rigen la actuación de la función administrativa, la eficacia y la eficiencia. Estos principios se han convertido en pilares esenciales para asegurar un adecuado desempeño de las instituciones gubernamentales y garantizar la prestación de servicios públicos de calidad.

Ambos componentes relacionados a un correcto accionar de la función administrativa se complementan y proyectan la necesidad de un constante control y vigilancia, así como de trato e investigación, pues como señala Salas (2021) dentro del plano jurídico, los principios desempeñan un rol fundamental en el desarrollo de disciplinas diversas que definen las bases éticas en la creación de la norma. En este sentido, su comprensión, al tratarse de una rama del Derecho Público, se analiza desde un punto legal considerando su naturaleza, pero también desde la doctrina, como vistazo externo y en su mayoría objetivo en cuanto a promulgación de ideas o postulados que fungen como punto de partida para la misma creación de derechos, siendo este, para Pardo (2021), uno estrictamente definido con el fin de controlar los poderes otorgados a la función administrativa, y su respectiva supervisión.

Es a través de la aplicación rigurosa y legítima de estos principios que el Derecho Administrativo se proyecta como un instrumento esencial para asegurar el correcto funcionamiento del Estado y la promoción de oportunidades para todos los ciudadanos. De aquí que, según Gordillo (2017) los eruditos definen desde una postura supralegal, la importancia de la eficacia y eficiencia.

De tal forma que, en el presente texto, se analizarán en detalle los principios de eficacia y eficiencia en el Derecho Administrativo, comprendiendo su importancia, implicaciones y su interrelación con otros pilares del sistema jurídico, convirtiéndose así en los protagonistas indiscutibles de una gestión pública eficaz y orientada hacia el bien común procurando mantenerse a la par del desarrollo de la sociedad y del avance mismo de esta disciplina científica particularmente conocida por su exigibilidad y cumplimiento.

Dentro del proceso investigativo en cuestión, se aplicó una metodología de tipo cualitativa, dogmática y jurídica; por cuanto se proyecta la investigación y análisis del ordenamiento jurídico vigente; así como la revisión bibliográfica de alto impacto sobre los principios de eficacia y eficiencia en el Derecho Administrativo institucional; el carácter inductivo destaca debido al establecimiento de la naturaleza de dichos principios

y sus problemáticas a nivel normativo y doctrinario; de la misma forma, es imperativo señalar la naturaleza no experimental del presente trabajo debido a la estricta revisión de aspectos positivizados dentro de la legislación ecuatoriana y de la doctrina evidenciada en artículos de alto impacto como fuente del Derecho; por otro lado, como criterios de exclusión se perfilan publicaciones y manuscritos duplicados, obras que no guarden relación al tópico o la rama de estudio y textos con menos de diez páginas.

2. DESARROLLO

En el amplio panorama de la ciencia y la humanidad se vislumbra, necesario y preciso, al Derecho Administrativo como un eje trascendental en el desarrollo de la sociedad desde lo que significa el poder soberano del conglomerado y la facultad otorgada a sus dirigentes y vigilantes; en este territorio jurídico, se entrelazan derechos y deberes, intereses y responsabilidades, en una tarea constante de balance y equilibrio. El Derecho Administrativo, con mirada atenta y precisa, ampara y ejecuta los principios de la función administrativa, detallando los límites de sus actos y la directa influencia en la vida de los ciudadanos.

En sus arcanos se encuentran los mecanismos para sancionar el abuso de poder, proteger la confianza ciudadana y garantizar la rendición de cuentas. En cada norma, en cada sentencia, se definen los principios que sostienen el edificio jurídico de una sociedad democrática y justa. Estos principios, rectores de la objetividad y el correcto desempeño de la Administración Pública son la eficacia y la eficiencia, estrechamente relacionados con la calidad y la propia limitación según el verbo rector de la legalidad, y, en palabras de Barba Tamayo (2021) actores directos que procuran dar una correcta ejecución basándose en el correcto y racional uso de los recursos, asegurando la sostenibilidad de los resultados.

Es así que, en un mundo cada vez más globalizado y distinto, comprender los límites y facultades de estos principios significa dar control y regulación a la naturaleza misma del Derecho Administrativo, según lo dicta el Código Orgánico Administrativo y su normativa estrictamente vinculada a la máxima de la legalidad. En cuanto al principio de eficiencia se menciona su irrestricta relación con el mismo amparo legal que procura un continuo seguimiento y control por parte de la misma administración en cuanto a la calidad en la prestación de sus servicios, la correcta aplicación de sus procedimientos, el respeto a sus solemnidades y la coherencia en cada una de sus pronunciaciones; desvirtuando de una vez por todas esta idea que considera la aplicación de dicho principio

tan solo al conglomerado de los administrados.

Por otra parte, el principio de eficacia considera que la celeridad y la simplificación de procesos suponen una solución para las dilaciones planteadas que, en ocasiones, impiden el correcto desarrollo de la función administrativa; también, el factor temporal funge como piedra angular en la evaluación a la cual se sujeta la administración y permite definir líneas de tratamiento que se adecuen al aprovechamiento de sus recursos y a ejecutar todo acto o resolución administrativa dentro de los parámetros que se han de concretar.

De esta forma se podría decir que los principios de eficacia y eficiencia no se aplican de forma independiente, pues la interrelación de estos y otros principios propios del Derecho Administrativo permiten el correcto desenvolvimiento de la función administrativa; toda posible forma de dilación procesal o falta dentro del acto administrativo como tal, se asemeja a los límites que impiden su correcta aplicación y por ende, significan una vulneración a los derechos de los administrados.

En este sentido, intentar explicar la relación que se demuestra entre los principios de eficacia y eficiencia con el factor humano, tanto funcionarios como administrados, podría resultar evidente; sin embargo, dentro de la naturaleza misma del Derecho y su compromiso al constante progreso, paralelo al de la sociedad; aparecen nuevas herramientas que se han incorporado a esta ciencia jurídica, tal como lo es la inteligencia artificial.

El considerar nuevos aspectos como este, proponen no solo un estudio dentro del plano jurídico, sino también del sociológico, político y cultural; el planteamiento de dar cabida y uso de las IAs acarrea la necesidad de replantear el concepto de la eficacia y la eficiencia dentro del Derecho Administrativo, así como de su aplicación, importancia y control; por cuanto ya no estudia y depende netamente del factor humano, el desarrollo de nuevas tecnologías es tan solo el inicio de los muchos cambios que se logran identificar en las ciencias sociales y su análisis resulta imperativo si el objetivo y propósito es comprender los sistemas de normas, las facultades de las partes y el proceder de la autoridad competente, detallando de esta manera un punto de partida para próximas investigaciones en donde no solo se logre evidenciar la evolución sobre el tópico planteado, sino también sobre el mismo Derecho.

2.1. Eficacia

Definición de eficacia:

La eficacia en Derecho Administrativo se enfoca en llevar de una manera correcta las funciones y actividades con la mayor operatividad posible, es decir, asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados de forma correcta, en un menor costo y tiempo, sus acciones y resultados deben ser los esperados. Aunque se debe entender que esta tiene un mayor enfoque en el adecuado cumplimiento y en la obtención de los resultados anhelados.

En este sentido, se puede decir que la eficacia como principio general del procedimiento administrativo tiene una estrecha relación con el Estado Constitucional de Derechos, ya que el funcionario público debe colaborar con la realización de los deberes del Estado, tal como se establece en el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador. Además, para lograr la eficacia en el desempeño de sus funciones, los funcionarios deben también garantizar y hacer efectivos los derechos consagrados en la Carta Fundamental y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos. Por tanto, la eficacia no solo implica emitir una resolución correcta y acertada, sino también resguardar los derechos de los administrados y consolidar el interés de todos los ciudadanos. En este sentido, Jaramillo (2012) menciona que la Administración Pública no debe ser vista como un fin en sí misma, sino como un medio para el bienestar general de la sociedad.

En Derecho Administrativo, el principio de eficacia cumple el rol de brindar un servicio de calidad a la ciudadanía y de satisfacer las necesidades de una manera eficaz, de igual forma implica la obligación de la administración de utilizar los recursos públicos de manera responsable y de llevar a cabo sus actividades con transparencia y rendición de cuentas.

El Art. 3 del (Código Orgánico Administrativo [C.O.A], 2017) define que el principio de eficacia hace referencia a que “las actuaciones administrativas, tienen como objetivo facilitar el ejercicio de los derechos de los individuos y garantizar la transparencia y eficacia en el funcionamiento de la administración pública. Para lograr esto, se prohíben las dilataciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos netamente fundamentales” (p.3).

La eficacia representa a aquella creación real y positiva de un efecto, la cual busca alcanzar la idoneidad de una actividad encaminada a un fin específico. Se enfoca en los

diferentes sectores de la organización y función administrativa, haciendo énfasis que esta no solo debe actuar u obrar, sino que debe obtener un resultado o alcanzar un fin u objetivo.

El objetivo de este principio implica en que la administración de carácter público debe realizar sus funciones, competencias, objetivos y responsabilidades de manera correcta, para lograr los mejores resultados de bienestar y satisfacción posibles en beneficio de la sociedad.

Definición de eficacia según autores:

Varios tratadistas que hablan acerca del Derecho Administrativo definen a la eficacia como un principio importante que ayuda a guiar la actuación de la administración pública. A continuación, se presentan algunos criterios de tratadistas relevantes en esta materia:

Hans Kelsen un filósofo y jurista de origen judío menciona que la eficacia de una norma jurídica no solo se limita a su aplicación por los órganos jurídicos y la imposición de sanciones en casos concretos, sino también al acatamiento de la norma por parte de los sujetos sometidos al orden jurídico. Es decir, la eficacia se refiere a que se realicen los comportamientos que se esperan en relación con la norma, y que se eviten las conductas que están prohibidas por la misma. Sin embargo, es importante tener en cuenta que el acatamiento de la norma jurídica puede ser motivado por otras razones, como normas religiosas o morales. En este caso, lo que tiene eficacia no es propiamente la representación de la norma jurídica, sino la representación de otras normas que pueden influir en el comportamiento de las personas. Por ende, es una condición importante para su validez, ya que, si una norma no es eficaz y no se cumple, pierde su razón de ser y su legitimidad como norma jurídica. En este sentido, Kelsen (1982) acierta al decir que la eficacia y la validez de una norma jurídica están estrechamente relacionadas y son fundamentales para el funcionamiento del orden jurídico.

Eduardo García de Enterría, el jurista español del siglo XX. Además de ser uno de los primeros jueces en el Tribunal de Derechos Humanos, es considerado una de las máximas autoridades en derecho administrativo. En su libro: Reflexiones sobre la Ley y los principios generales del Derecho (1961), García define al principio de eficacia como la exigencia de que la actuación derivada de la ley sea efectiva y apta para conseguir los fines que esta propone, enfatiza la importancia de que las leyes sean eficaces para que tengan sentido y puedan ser respetadas y cumplidas por los ciudadanos. En este sentido,

la eficacia es un elemento fundamental para la legitimidad y la validez de las leyes en un sistema jurídico.

García y Fernández (1979) en su obra “Curso de derecho administrativo” aluden al principio de eficacia como la exigencia de que la actividad administrativa se desarrolle de acuerdo con los fines que justifican su existencia, y que se realice con la diligencia, competencia y sujeción al derecho que son debidas en la realización del interés general, es decir, se refiere a la necesidad de que la administración pública cumpla con sus objetivos de manera efectiva y eficiente, y que lo haga dentro del marco legal establecido. Esto implica una gestión diligente y competente de los recursos públicos y una atención constante a las necesidades y demandas de la ciudadanía

Cassagne (1983), menciona que el principio de eficacia exige que la acción administrativa sea desarrollada de tal manera que permita alcanzar los fines perseguidos por la norma que la fundamenta, y que se haga con la máxima eficiencia y eficacia posible, implica que la administración pública debe actuar de forma coherente y eficiente para cumplir con los objetivos establecidos por la norma, ya sea en el ámbito de la prestación de servicios públicos, la regulación de actividades económicas o cualquier otra función que tenga asignada.

Egas (2020), expresa que la eficacia se plasma en su idoneidad para conseguir el resultado perseguido. El procedimiento eficaz se refiere a un conjunto de pasos y acciones llevadas a cabo de manera sistemática y organizada para generar un acto administrativo resolutivo que logre tener eficacia jurídica y validez para que se cumpla.

Por ende, se puede definir a la eficacia como cumplir con aquellas competencias que la ley asigna bajo los recursos y medios idóneos. El principio de eficacia administrativa tiende a garantizar que las decisiones de las administraciones públicas se cumplan acorde con la naturaleza y objetivos preestablecidos. Para ello la autotutela administrativa se convierte en el mecanismo ejecutor del que se valen los servidores públicos a efectos de dotar de eficacia a sus actuaciones.

Características del principio de eficacia

Gordillo (2017) identifica a la eficacia como el proceso completo, en el cual la administración pública obra con el fin de alcanzar los objetivos señalados. De esta manera se entiende que el principio de eficacia esta direccionado directamente a la determinada acción material de la administración pública, como objetivo general se busca realizar y alcanzar los objetivos de una manera eficaz en marco de la ley. Dentro de la

administración interna misma, el principio de eficacia también encontró un lugar completo, porque la garantía de la realización de la cláusula de “Estado Social” depende de la función interna correcta de la organización y, por lo tanto, en este campo interior, se deben encontrar expresiones puras.

Esta efectividad está directamente relacionada con los resultados destinados a lograrse, capaz de identificarse con la productividad, con el rendimiento organizacional en la realización de sus objetivos, pero también relacionados intrínsecamente, sin estar confundido con lo mismo, con el principio de eficiencia.

Dentro de las características la efectividad es un término que, a pesar de la conexión directa con los términos de eficiencia, no es directamente intercambiable ninguno de ellos. En el área gerencial, el término efectividad es de particular importancia. Aunque la efectividad está estrechamente relacionada con el logro de ciertos objetivos, tiene un significado diferente en diferentes campos legales y científicos en su conjunto, así como con especial importancia del área normativa de la administración. Desde el principio, cuya proyección en el marco de una organización multifacética y compleja, como la administración, no está exenta de las dificultades, se perseguía que la actividad administrativa no conduce al descontento en la ciudadanía.

Se debe mencionar que su aplicación en el ámbito de la función pública es imperativa; ¿Cómo se podría mostrar este último principio de organizar el empleo público si la importancia del principio de efectividad para el diseño del servicio público y su relación directa se verifica con efectividad? ¿Qué podemos entender a través de la efectividad en el campo de la función pública? A través de la efectividad, se logra entender que el principio continúa sobre la base del compromiso de la efectividad administrativa en relación con la función administrativa y su sostenibilidad como organización responsable del desarrollo de la política pública para garantizar la satisfacción de los ciudadanos.

Fundamento Normativo del Principio de Eficacia

El principio de eficacia dentro de la legislación ecuatoriana está altamente presente en ciertos cuerpos normativos, cabe recalcar, que este es uno de los principios más importantes dentro del Derecho Administrativo a nivel general. Guagcha (2023) menciona que el principio de eficacia garantiza el derecho de las personas a no sufrir retrasos innecesarios o indebidos, con el fin de asegurar una protección efectiva de sus derechos. Viéndolo desde una perspectiva más general, supone un mayor control en

cuanto a la actuar general de la administración pública, es decir, pone un límite a cada institución en cuanto a sus facultades, esto no solo evita una centralización total del poder y de la administración, si no que ayuda a la celeridad de los procesos de los mismos organismos públicos evitando así una sobrecarga laboral y un impedimento para agilizar los trámites.

De igual manera, si se habla de eficacia se refiere a un principio jurídico, el establecimiento de este principio nace de una motivación de mejora constante no solo dentro del Derecho Administrativo, si no del Derecho en general, sin embargo, a pesar de que la Constitución de la República establece una obligación y un derecho con relación a la eficacia y la eficiencia, no proporciona una definición clara de estos conceptos.

Por lo tanto, es necesario recurrir a otras leyes para obtener una conceptualización más precisa. Esto nos indica que, a pesar de que el Derecho Administrativo sea un derecho relativamente nuevo lo cierto es que ha tenido una evolución rápida y constante en comparación a otras ramas, esto gracias a su naturaleza única y su función regulatoria particular. En otras palabras, la eficacia se refiere a actuar dentro de su ámbito de competencia, es decir, para lo que fue creado. Por ende, si nos referimos al principio de eficacia debemos enfocarnos no solo en un ámbito positivo y legal, sino que debemos entender a profundidad su función material y como este afecta al funcionamiento y control de la propia administración pública.

De igual manera, Salas (2021) menciona que la inclusión de los principios del Derecho Administrativo en la legislación plantea debates teóricos y doctrinales sobre su procedencia, significado, extensión y cometidos. El principio como tal dentro del Derecho se veía como un ente apartado de la misma norma, su existencia significaba que en caso de que no exista ley, norma o un conflicto no solo normativo sino también sociológico o filosófico se podrían usar estos principios para la solución de estas controversias, esta concepción ha ido deslindándose de la realidad para adquirir un mayor protagonismo dentro del derecho como tal, es por eso que en la legislación ecuatoriana se establecen a los principios como rectores y controladores del funcionamiento de la ley sobre las relaciones o en este caso, las instituciones.

Como se mencionó anteriormente, es parte fundamental de la administración pública el precautelar este principio, esta necesidad de protección y de control del actuar de la administración nace de la limitación del Estado a través de la norma suprema y demás componentes legales de la filosofía del estado ecuatoriano, que se auto percibe

principalmente como un Estado de Derechos con una Constitución garantista. La administración pública sufre una reconfiguración institucional y jurídica, normando más principios rectores y dotando de figuras y mecanismos legales más amplios pero a su vez más rígidos; a modo de introducción, el artículo 3 del (C.O.A, 2017) indica que las acciones llevadas a cabo por la administración se llevan a cabo con el propósito de cumplir los objetivos establecidos para cada órgano o entidad pública, dentro de los límites de sus responsabilidades y competencias. La administración pública es parte integral del Estado, sin embargo, esta también tiene sus límites establecidos en la propia norma, para evitar así un monopolio del poder y un exceso en las acciones administrativas, todo con el fin de precautelar la integridad de la colectividad social, en este caso la población ecuatoriana.

De igual manera se debe recordar que la administración pública no contiene solamente un componente jurídico, al contrario, el componente social tiene mayor relevancia y peso cuando hablamos de administración pública, es por eso que en la (Constitución de la República del Ecuador [C.R.E.], 2008, art. 227) se menciona que “la administración pública es un servicio dirigido a la sociedad, y se rige por principios como la eficacia, eficiencia, calidad y jerarquía, entre otros” (p.79). En este caso se enfoca en el principio de eficacia y se logra conectarlo a la funcionalidad de la rama administrativa para con la colectividad, en este caso el pueblo ecuatoriano.

La administración pública dentro del Estado ecuatoriano ha estado sujeto a una percepción negativa por parte de la población; sin embargo, se debe entender que este es uno de los componentes más importantes del Estado, ya que controla las relaciones entre el mismo, sus instituciones y el conglomerado, a pesar de que este primero se percibe como un ser omnipotente; gracias a la administración pública y el Derecho en general, se han interpuesto límites para que no goce de un exceso de poder. Así mismo, el principio de eficacia ayuda de gran manera para que el funcionamiento Estatal no se vea afectado.

Límites del Principio de Eficacia

Los límites del principio de eficacia se deben entender desde un punto de vista jurídico, los actos administrativos independientemente de su materia o naturaleza están sujetos a ciertos mecanismos legales que limitan su actuar y su discrecionalidad. La principal limitante del principio de eficacia es la propia ley, pero no por una cuestión de antinomia jurídica o un choque jurídico ideológico de las mismas, si no que el propio derecho que se nos dota a los ciudadanos, debemos recordar que el Ecuador se auto

percibe como un estado garantista y de derechos, es decir que es responsabilidad imperante del Estado el proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos de los particulares, esto está evidenciado en la (C.R.E., 2008, art. 11) “la principal responsabilidad del Estado radica en acatar y velar por el cumplimiento de los derechos protegidos en la Constitución” (p.11). Este artículo establece que todo poder del Estado sin importar la institución a la que pertenezca deberá actuar con el principio de servicio a la colectividad, este límite actúa más allá de un carácter normativo y llega a un carácter social.

Es bien sabido que la administración pública puede generar actos u obras materiales para servir a la población y llegar a suplir las necesidades básicas de los ciudadanos; sin embargo, varios han sido los casos en donde más personas salen afectadas que ayudadas por esta premisa, como se estipuló anteriormente, la administración pública tiene límites y sus actos pueden ser suspendidos o incluso negados. Según el (C.O.A., 2017), en su artículo 229, numeral 2, se indica que el acto administrativo puede ser impugnado cuando la realización de la acción pueda generar daños que sean difíciles o imposibles de remediar. Esta interpretación de la norma puede llegar a ser conflictiva en muchos casos, ¿Qué sucede cuando distintos intereses están dentro de un acto? Se tendría que analizar con objetividad el cómo la administración pública tiene que actuar al respecto, siempre respetando los derechos de los ciudadanos que se encuentran garantizados en la norma suprema y buscando la manera más eficaz de solucionar los conflictos.

2.2. Eficiencia

Definición de eficiencia

La eficiencia es un concepto importante que se refiere a la capacidad de una empresa, organización o sistema para producir resultados con el mínimo uso de recursos y tiempo, el término es esencial para el éxito y la supervivencia de cualquier entidad, ya que permite maximizar los beneficios, minimizar los costos y aumentar la productividad. En este apartado, se dará análisis a la importancia de la eficiencia, sus beneficios y un ejemplo práctico de eficiencia en el mundo empresarial, para de esta manera entenderla de forma no solo teórica, acuñándose con un enfoque práctico.

Para Rojas y Jaimes (2017) La eficiencia es fundamental en cualquier organización, ya que permite a las empresas competir en un mercado global cada vez más competitivo y dinámico, una empresa eficiente puede producir más con menos, lo que se traduce en

una reducción de los costos de producción y una mejora de los márgenes de beneficio. Además, también es importante para garantizar la satisfacción del cliente, debido a que los clientes prefieren empresas que ofrecen productos y servicios de alta calidad a un precio razonable.

Es esencial para mejorar la productividad y la rentabilidad de una empresa. Una empresa eficiente es capaz de aumentar la producción sin aumentar los costos, lo que se traduce en mayores márgenes de beneficio, sin más permite a las empresas expandirse a nuevos mercados y aumentar su cuota de mercado, lo que puede resultar en mayores ingresos y beneficios.

Conforme a lo mencionado para definir a la eficiencia, se la condensa en un término esencial para el éxito y la supervivencia de cualquier organización, permite a las empresas producir más con menos, lo que se traduce en una reducción de los costos de producción y una mejora de los márgenes de beneficio, es importante para mejorar la productividad y la rentabilidad de una empresa, lo que puede resultar en mayores ingresos y beneficios. En resumen, es un concepto fundamental que todas las empresas y organizaciones deben considerar para lograr el éxito y la sostenibilidad a largo plazo.

Eficiencia como principio del Derecho Administrativo

La eficacia en el derecho administrativo se refiere a la capacidad de la administración pública para alcanzar sus objetivos y metas de manera efectiva, es decir, logrando los resultados esperados de forma oportuna y eficaz, es un principio fundamental del derecho administrativo, junto con la legalidad, la eficacia y la transparencia.

Para Caballería (2011) lograr una mayor eficiencia en el derecho administrativo, es necesario que la administración pública cuente con una adecuada planificación, una gestión ágil de los recursos y una correcta evaluación de los resultados alcanzados. Es importante que las políticas públicas estén diseñadas de manera coherente y que se establezcan objetivos claros y medibles. Además, es necesario que la administración pública cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo sus funciones de manera efectiva y que se establezcan mecanismos de evaluación y seguimiento de los resultados alcanzados.

Este principio estrechamente relacionado con el principio de responsabilidad, ya que para Gabardo (2021) la misma administración es la encargada de implementar políticas públicas que aseguren el cumplimiento de sus funciones y el logro de sus resultados. La falta de eficiencia puede generar insatisfacción en la sociedad y puede tener

consecuencias negativas para el bienestar general de la sociedad. Colocando a la eficiencia en el campo práctico, en el derecho administrativo sería la implementación de políticas públicas que permitan mejorar la calidad de vida de la sociedad, como programas de salud, educación o seguridad pública que logren sus objetivos de manera efectiva y oportuna.

Definición de eficiencia según autores

Dos autores que han estudiado y aportado a la comprensión de la eficacia en el derecho administrativo son el jurista español Gregorio Peces-Barba y el politólogo italiano Giovanni Sartori.

Gregorio Peces-Barba sostiene, parafraseando sus letras que, la eficacia es uno de los pilares fundamentales del derecho administrativo, ya que la administración pública tiene la responsabilidad de brindar un servicio público de calidad a la ciudadanía, así lo menciona Muñoz (2017) entendiendo las palabras de Peces-Barba, es plausible mencionar que la eficiencia se relaciona con la capacidad de la administración pública para alcanzar sus objetivos y metas de manera efectiva y oportuna, pero también con la capacidad de adaptarse a los cambios y situaciones imprevistas que puedan surgir. Además, Peces-Barba destaca la importancia de la evaluación, como herramienta para mejorar la gestión pública y garantizar una administración más eficiente y efectiva.

En síntesis y proporcionando un análisis personal de ambos autores, tanto Gregorio Peces-Barba como Giovanni Sartori destacan la importancia de la eficacia en el derecho administrativo. Para ambos autores, la eficacia está relacionada con la capacidad de la administración pública de alcanzar sus objetivos y metas de manera efectiva y oportuna, pero también con la capacidad de adaptarse a los cambios y situaciones imprevistas que puedan surgir. Además, ambos autores enfatizan la importancia de la evaluación de la eficacia como herramienta para mejorar la gestión pública y garantizar una administración más eficiente y efectiva.

Eficiencia en Ecuador

La eficiencia es un tema importante en el contexto ecuatoriano, especialmente en el ámbito de la gestión pública y el desarrollo económico del país. En los últimos años, se ha visto un esfuerzo por parte del gobierno ecuatoriano por mejorar la eficiencia en la administración pública y en otros sectores clave de la economía.

Una de las principales iniciativas para mejorar este principio en el Ecuador ha sido la implementación del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, esto lo anuncia el

Ministerio de Planificación del Desarrollo (2017) que establece una serie de objetivos y metas para el país en áreas como la educación, la salud, la infraestructura y el sector productivo. Este plan se enfoca en mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios públicos, así como en fomentar la inversión y el crecimiento económico.

Otro ejemplo de esfuerzos es la Ley de Fomento Productivo, aprobada en 2018, que busca promover la inversión y el desarrollo económico del país a través de incentivos fiscales y otras medidas para mejorar la eficiencia y competitividad de las empresas; esta ley emitida por la Asamblea Nacional (2018) también establece una serie de reformas en el ámbito laboral y tributario, con el objetivo de reducir la burocracia y mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Sin embargo, aún existen desafíos para mejorar. Uno de los mayores problemas es la corrupción, que ha afectado negativamente la eficiencia de la administración pública y ha impedido el desarrollo económico del país. Además, el Ecuador enfrenta desafíos estructurales en áreas como la infraestructura y la educación, que requieren de un esfuerzo sostenido para mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios.

En conclusión, la eficiencia es un tema importante en el Ecuador, y se han visto esfuerzos por parte del gobierno y otros actores para mejorar la gestión pública y el desarrollo económico del país. Sin embargo, aún existen desafíos importantes, como la corrupción y los problemas estructurales en áreas clave, que requieren de un compromiso sostenido para mejorar la eficiencia en el largo plazo.

Características del principio de la Eficiencia

El origen del principio de eficiencia en el derecho administrativo se remonta a las teorías y reflexiones que surgieron en Europa durante la segunda mitad del siglo XX, en respuesta a la necesidad de mejorar la gestión y el desempeño de la Administración Pública. Este principio se origina en el contexto del Estado de Bienestar y la necesidad de reformar la Administración Pública, pues según Santander (2017) es imperativo que se logre asegurar una gestión mucho más proactiva en cuanto al uso de los recursos públicos y la prestación de servicios de calidad.

En este sentido, el principio de eficiencia se fundamenta en la idea de que la Administración Pública debe actuar con racionalidad y economía en la gestión de los recursos públicos, de manera que se evite el derroche o la ineficiencia en el uso de los mismos. Por ejemplo, el uso de tecnología y sistemas de información eficientes, la simplificación de los procedimientos administrativos, la reducción de los plazos y

tiempos de respuesta, entre otros aspectos que contribuyan a mejorar la gestión y el desempeño de la Administración. El principio de eficiencia en el derecho administrativo surge como respuesta a la necesidad de mejorar la gestión y el desempeño de la Administración Pública, en el contexto del Estado de Bienestar y las demandas de una sociedad cada vez más exigente en cuanto a la calidad y eficiencia de los servicios públicos.

La eficiencia en el marco ecuatoriano

El (C.O.A., 2017, art 4) define el principio de eficiencia como "la obligación que tiene la administración pública de actuar con economía, eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos y en la prestación de los servicios públicos, garantizando la calidad, la transparencia y la participación ciudadana en la gestión pública" (p.3). La eficiencia debe garantizar la calidad y la transparencia en la prestación de los servicios públicos, y promover la participación ciudadana en la gestión pública. En este sentido, el principio de eficiencia busca asegurar que la Administración Pública actúe de manera responsable y eficiente en cuanto a la gestión de los recursos públicos y en la prestación de los servicios públicos, para satisfacer las necesidades y expectativas de la sociedad y mejorar la calidad de vida de la población.

En resumen, el principio de eficiencia se refiere a la obligación de la Administración Pública de actuar con economía, eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos y en la prestación de los servicios públicos, garantizando la calidad, la transparencia y la participación ciudadana en la gestión pública.

Conociendo a la eficiencia como un razonamiento definido, se encuentra en la (C.R.E., 2008) en donde relata que las y los ciudadanos están en el pleno derecho a acceder a bienes ya sean públicos o privados y a su vez contar con la información y características de cada uno de ellos. En el artículo 227 del mismo cuerpo normativo se informa que la organización pública ofrece un servicio a la ciudadanía que se rige por los principios entre ellos la eficiencia, con el fin de que se respeten cada uno de sus derechos de las y los ciudadanos, ya que este tipificado en la norma. Por último, artículo 314 de la Carta Magna de la República del Ecuador recalca que el Estado debe asegurar que los servicios públicos y su acopio repliquen los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, entre otros, es inexcusable decidir que en el sistema jurídico del Ecuador y la eficiencia también es conocida como una opinión de optimización estudiado juntamente con el derecho administrativo.

El principio de eficacia es uno de los principios fundamentales del derecho administrativo, y se refiere a la obligación de la Administración Pública de actuar con eficacia en el cumplimiento de sus funciones y en la satisfacción de los intereses públicos y privados que están en juego.

Las principales características del principio de eficacia en el derecho administrativo según Juan Membiela (2017) son las siguientes:

- **Finalidad:** El principio de eficacia tiene como objetivo asegurar que la Administración Pública cumpla con sus funciones de manera efectiva y satisfactoria, logrando los objetivos y metas establecidos por la ley y los reglamentos.
- **Eficiencia:** La eficacia implica la necesidad de utilizar los recursos de manera eficiente, es decir, conseguir el mayor beneficio posible con los recursos disponibles. De esta forma, la Administración debe hacer uso racional y eficiente de los recursos públicos para lograr sus objetivos.
- **Transparencia:** La Administración Pública debe actuar de manera transparente, lo que implica que los ciudadanos tienen derecho a conocer cómo se están utilizando los recursos públicos, y cuáles son los objetivos y metas que se están persiguiendo.
- **Participación ciudadana:** La eficacia también implica la necesidad de promover la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones, permitiendo que los ciudadanos puedan expresar sus opiniones y preocupaciones sobre las políticas públicas y programas que afectan sus vidas.
- **Responsabilidad:** La Administración Pública debe ser responsable y rendir cuentas por sus acciones, lo que implica que debe haber mecanismos efectivos para supervisar y evaluar su desempeño, y tomar medidas correctivas en caso de incumplimiento.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (2004) plantea que para el logro completo de acceso a la justicia es de fundamental circunstancia plasmar un sistema que se caracterice por su rápido acceso, honestidad, imparcialidad, transparencia y eficiencia. El estado será el encargado de satisfacer los espacios para la resolución de problemas.

La eficiencia de manera doctrinal está totalmente clara y rápida sin embargo los procesos que crean las personas encargadas de estos trámites hacen que se los vea de manera ineficiente. Se confía que la normativa no se realice en base a un proyecto de ley

reformatoria sino por medio de un acuerdo ministerial esto facilitando las necesidades de solución de problemáticas junto a al respeto de los derechos de los niños y adolescentes.

Relación del principio de Eficiencia con otros principios

El principio de eficiencia se relaciona estrechamente con otros principios fundamentales del derecho administrativo, como el de eficacia y el de economía, que también buscan garantizar una gestión pública óptima y eficiente. Juntos, estos principios buscan asegurar que la Administración Pública cumpla con sus funciones de manera efectiva y satisfactoria, logrando el mayor beneficio posible para la sociedad y los ciudadanos.

El principio de eficiencia en el derecho administrativo es aplicable en Ecuador, como en cualquier otro país que tenga este principio como parte de su ordenamiento jurídico. En Ecuador, el principio de eficiencia está reconocido en la (C.R.E., 2008, art. 226) "La Administración Pública actuará con eficiencia y eficacia para servir con objetividad los intereses generales y actuará en función del bienestar común" (p.79).

Además, el Código Orgánico Administrativo establece que la Administración Pública debe actuar con eficacia en el cumplimiento de sus funciones y en la satisfacción de los intereses públicos y privados que están en juego. Para ello, el (C.O.A., 2017) establece que la Administración Pública debe desarrollar sistemas de planificación, seguimiento y evaluación de sus programas y proyectos, para asegurar que se están cumpliendo los objetivos y metas establecidos y para corregir las desviaciones que se presenten.

También, Villa (2020) señala que la Administración Pública debe procurar un correcto uso de sus recursos con el fin de obtener resultados alineados a lo propuesto y lo estipulado en cuerpos normativos. En resumen, en Ecuador el principio de eficiencia en el Derecho Administrativo está reconocido y se aplica en el funcionamiento de la Administración Pública, con el objetivo de garantizar una gestión en pro de la sociedad ecuatoriana.

Límites del principio de eficiencia

La eficiencia no tendría un límite en sí, ya que cada persona exigimos un trámite rápido, honesto y completo y si buscamos un límite real o natural hablaremos de los "recursos" ya que este es el que limita, debido a que en normativa tenemos una amplia gama de reglamentos a escoger. Esta esta encargada en el correcto funcionamiento y la libre realización de estas pero un límite como tal en este principio no tiene fin. En la

([C.R.E.], 2008, art. 198) se refiere a que “Fiscalía General del Estado se regirá por los principios de accesibilidad, responsabilidad, complementariedad, oportunidad, eficacia y eficiencia” (p.71).

2.3. Inteligencia Artificial en el Derecho Administrativo

Considerando que la naturaleza misma del Derecho se sujeta a la sociedad, y su constante mejora al progreso paralelo con el fin de dar una solución a los problemas del conglomerado, o al menos, lograr mitigarlo; resulta necesaria la incorporación y aplicación de nuevos elementos que resulten eficaces y eficientes al momento de emplearlos.

Este es el caso de la inteligencia artificial, según Bahena (2018), la aplicación de este tipo de recursos dentro del Derecho es posible y positivo; pues existen modelos conexionistas y de redes neuronales que permiten dar solución a problemáticas diversas a partir del conocimiento almacenado. Otro tipo de modelo son los Sistemas Expertos Jurídicos (SEJ's); medios que brindan ayuda en cuanto a la decisión se refiere. En el área del Derecho Administrativo, resulta necesario comprender que la incorporación de la inteligencia artificial debe sujetarse a principios como el de legalidad, control e imparcialidad; posicionando dentro del análisis en cuestión, un nuevo elemento bajo la lupa, el aspecto tecnológico. Por otra parte, Hueso (2017), el mismo hecho de incorporar elementos como las IA's dentro del contexto jurídico supone una posible amenaza considerando logaritmos nocivos, que incluso pueden emitir criterios no objetivos, partiendo de la misma naturaleza y estructura basada en el conocimiento almacenado.

Si bien es cierto, el Derecho depende de una constante evolución, misma que es supervisada por el conglomerado social, pero al definir posibles herramientas como la inteligencia artificial e intentar alinearla a su aplicabilidad, Iracelay (2018) detalla que se proyecta una nueva línea de investigación debido a la estrecha relación de dichos principios con el factor humano y a su vez, el tipo de IA's que se pretenden incorporar, considerando que estas a su vez, se encuentran en una permanente transformación.

3. FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Concretando el análisis de los principios de eficacia y eficiencia en el Derecho Administrativo ecuatoriano; resulta imperativo y apasionante dar cabida a nuevos postulados y aristas que surgieron de entre estas líneas; considerando la importancia de la función administrativa dentro del contexto nacional e internacional, nuevos conceptos y herramientas emergen a la par del desarrollo de la sociedad, por cuanto en este texto se

mencionan próximos estudios referentes a:

Inteligencia artificial dentro de la ciencia del Derecho en el Ecuador, pues denota necesidad de comprensión una posible aplicación de aspectos tecnológicos desarrollados según parámetros alejados a la realidad jurídica del país; toda consecuencia que pueda emerger de obedecer a logaritmos codificados de forma general y las ambigüedades que pueda presentar en cuanto a confiabilidad, imparcialidad, objetividad y respeto por los derechos mismos.

4. CONCLUSIONES

Una vez se ha abordado el análisis de los principios de eficacia y eficiencia como rectores del correcto accionar de la función administrativa; se concluye que existe una importancia legítima de los mismos, por cuanto su impacto trasciende los límites jurídicos y se sitúa también en los planos sociales, políticos, culturales y económicos. Fungiendo como faros encargados del control de las facultades dotadas por el poder soberano, permitiendo actividades sujetas al principio de la legalidad, supervisando el debido uso de los recursos disponibles y constatando que este conjunto de actividades sean ejecutadas de forma proactiva y oportuna; se entiende pues que, estos principios no son solamente aquello estipulado en cuerpos normativos, por el contrario, sus líneas de tratamiento incluso reflejan aplicabilidad en la democracia misma.

Se entiende a la eficacia como la facultad de alcanzar un objetivo o fin de una manera oportuna, proactiva y efectiva; siendo la postura que la misma Administración debería adoptar al referirse a procesos o fenómenos directos a sus competencias; por otro lado, el rol del administrado también se ve sujeto a este principio, pues la responsabilidad es bipartita en cuanto al cumplimiento de lo establecido y a la labor que resulta constante al momento de evaluar, decidir y proponer soluciones a las necesidades que se pueden observar.

El referirse a la eficiencia, significa dar un correcto uso a los recursos disponibles y colocarlos a disposición de la figura competente; dichos recursos no solo se limitan a un espectro físico o monetario, el ámbito temporal y la capacidad son elementos que se detallan también; de aquí que el rol del funcionario destaca como objeto de estudio; este principio se suele destinar a espacios determinados de la función administrativa, mas no se lo considera de forma completa; siendo el Derecho Administrativo el norte al indicar su relevancia.

Acorde a lo mencionado en anteriores líneas, la misión a cumplir dentro de los

principios de eficacia y eficiencia corresponde a garantizar que todo tipo de decisión emitida dentro de la función administrativa se ejecute considerando cada uno de sus objetivos, procurando en todo momento la máxima celeridad y la defensa al administrado. Siendo así que la eficacia y la eficiencia se sujetan al factor humano como sujeto de Derecho, mismo que se ve influenciado por la constante incorporación de elementos y tecnologías que resultan ser la evolución de la misma humanidad.

FINANCIACIÓN

Los autores no recibieron financiación para el desarrollo de la presente investigación.

CONFLICTO DE INTERÉSES

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses.

CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA

En concordancia con la taxonomía establecida internacionalmente para la asignación de créditos a autores de artículos científicos. Los autores declaran sus contribuciones en la siguiente matriz:

	Alvaracin M	Iguasnia J.	Valencia E.	Romero W.
Participar activamente en:				
Conceptualización		X	X	
Análisis formal	X	X	X	X
Adquisición de fondos				
Investigación	X	X	X	
Metodología	X			X
Administración del proyecto	X			
Recursos				
Redacción –borrador original	X	X	X	X
Redacción –revisión y edición	X	X	X	X
La discusión de los resultados	X	X	X	X
Revisión y aprobación de la versión final del trabajo.	X	X	X	X

Referencias

Asamblea Nacional del Ecuador . (07 de Junio de 2017). *Código Orgánico Administrativo*. Obtenido de <https://www.gobiernoelectronico.gob.ec/wp-content/uploads/2020/11/COA.pdf>

Asamblea Nacional . (2018). *Ley de Fomento Productivo: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos*. Obtenido de Ley de Fomento Productivo: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.: <https://www.oecd.org/countries/ecuador/ley-de-fomento-productivo-de-ecuador.htm>

Asamblea Nacional del Ecuador . (2008). *Constitución de la República del Ecuador* .
Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Asamblea Nacional, República del Ecuador. (marzo de 2017). *CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO [COA]*. Quito. Obtenido de
<https://www.gobiernoelectronico.gob.ec/wp-content/uploads/2020/11/COA.pdf>

Barba-Tamayo, E. (2021). El Principio de calidad: sus desafíos desde el derecho administrativo en el Ecuador. *Kairós. Revista De Ciencias Económicas, Jurídicas Y Administrativas*, 4(7), 9–24. <https://doi.org/10.37135/kai.03.07.01>

Bahena, G. C. (2018). La inteligencia artificial y su aplicación al campo del Derecho. *Alegatos*(82), 832. Obtenido de
<http://alegatos.azc.uam.mx/index.php/ra/article/view/205/184#>

Caballería, M. V. (7 de Diciembre de 2011). *El Criterio de la Eficacia para el Derecho Administrativo* . Obtenido de El Criterio de la Eficacia para el Derecho Administrativo : <file:///C:/Users/PC/Downloads/Dialnet-ElCriterioDeLaEficienciaEnElDerechoAdministrativo-3802821.pdf>

Cassagne, J. C. (1983). Derecho Administrativo. Obtenido de
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/stein/wp-content/uploads/sites/734/2020/05/Derecho-Administrativo-T1-Cassagne-Argentina.pdf>

Código Orgánico Administrativo. (2017). Obtenido de
<https://www.gobiernoelectronico.gob.ec/wp-content/uploads/2020/11/COA.pdf>

Egas, S. (10 de Octubre de 2020). *La problemática de la Jurisdicción Coactiva dentro de la legislación ecuatoriana*. Obtenido de
<https://repositorio.ecotec.edu.ec/bitstream/123456789/253/1/EGAS%20SERGIO.pdf>

Enterría, E. G. (1961). Reflexiones sobre la Ley y los principios generales del Derecho. *CIVITAS*. Obtenido de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-ReflexionesSobreLaLeyYLosPrincipiosGeneralesDelDer-2112894.pdf>

Enterría, T. R. (1979). Curso de Derecho Administrativo. *CIVITAS*. Obtenido de
https://www.cortesaragon.es/fileadmin/_DMZMedia/biblioteca/boletinNovedades/201402/04.pdf

Gabardo, E. (08 de Enero de 2021). *El principio constitucional de eficiencia administrativa: contenido normativo y consecuencias jurídicas de su violación*. Obtenido de El principio constitucional de eficiencia administrativa: contenido normativo y consecuencias jurídicas de su violación:
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932018000200131

- García, E., & Fernández, T. (1979). Curso de Derecho Administrativo. *CIVITAS*.
Obtenido de
https://www.cortesaragon.es/fileadmin/_DMZMedia/biblioteca/boletinNovedades/201402/04.pdf
- Gordillo, A. (2017). *TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO*. Buenos Aires: Fundación de Derecho Administrativo. Obtenido de
https://www.gordillo.com/pdf_tomo1/tomo1.pdf
- Guagcha Zula, D. P. (2023).). Los principios de eficiencia, eficacia, desconcentración y coordinación administrativa como garantía del derecho a la salud del trabajador en el Ecuador . *Universidad Ncional de Chimborazo*.
- Hueso, L. C. (2017). Big data e inteligencia artificial. Una aproximación a su tratamiento jurídico desde los derechos fundamentales. *Dilemata*, 131-150.
Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6066829>
- Iracelay, J. V. (2018). Inteligencia artificial y derecho: principios y propuestas para una gobernanza eficaz. *REVISTA IBEROAMERICANA DE DERECHO INFORMÁTICO (SEGUNDA ÉPOCA)*, 13-48.
- Jaramillo, V. (2012). LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. 4. Obtenido de
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3192/1/T1173-MDE-Jaramillo-Los%20principios.pdf>
- Kelsen, H. (1982). Teoría pura del derecho. Obtenido de
<file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Teor%C3%ADa%20pura%20del%20Derecho%20-%20Kelsen.pdf>
- Membiela, J. B. (10 de 04 de 2017). Obtenido de
<file:///C:/Users/DELL/Downloads/Dialnet-LosPrincipiosDeEficaciaYOrganizacionEnLaEstructura-975390.pdf>
- Ministerio de Planificación del Desarrollo. (10 de Enero de 2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021*. Obtenido de Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021:
<https://www.planificacion.gob.ec/plan-nacional-de-desarrollo-2017-2021/>
- Muñoz, A. L. (2017). *La eficacia y la eficiencia en la administración pública: dos elementos clave para una buena gobernanza*. Obtenido de La eficacia y la eficiencia en la administración pública: dos elementos clave para una buena gobernanza: <https://www.redalyc.org/pdf/769/76944068004.pdf>
- Pardo, J. E. (2021). *Lecciones de Derecho Administrativo*. Barcelona: Marcial Pons. Obtenido de <https://www.marcialpons.es/media/pdf/9788491236986.pdf>
- Rojas, M., & Jaimes, L. (23 de Octubre de 2017). *Efectividad, eficacia y eficiencia en*

equipos de trabajo. Obtenido de Efectividad, eficacia y eficiencia en equipos de trabajo: <https://www.revistaespacios.com/a18v39n06/a18v39n06p11.pdf>

Salas, M. F. (14 de mayo de 2021). Los principios del Derecho Administrativo: su positivización. *Revista Sociedad & Tecnología*, 61-75. Obtenido de <https://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/view/114/312>

Santander, L. F. (2017). *El régimen contractual de excepción para los servicios de reparación, conexos y afines para las Fuerzas Armadas del Ecuador*. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5025/1/T1973-MDE-Andrade-El%20regimen.pdf>

Suárez, W. R. (18 de Enero de 2019). *Eficiencia y eficacia en la gestión pública*. Obtenido de Eficiencia y eficacia en la gestión pública: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3057/1/T0084-MCP-Zeballos-Eficiencia.pdf>

Vélez, S. A. (2020). La Problemática de la Jurisdicción Coactiva dentro de la legislación ecuatoriana, y. Obtenido de <https://repositorio.ecotec.edu.ec/bitstream/123456789/253/1/EGAS%20SERGIO.pdf>

Villa, D. I. (2020). *Los principios de eficacia y eficiencia en los procedimientos dinámicos de contratación pública*. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/31830/1/FJCS-POSG-232.pdf>